

**DECRETO ACUERDO 68/2020**  
**PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Habilitación del turismo interno en todo el territorio de la provincia de San Juan.

Del: 26/10/2020; Boletín Oficial 02/11/2020.

VISTO:

La Ley de Necesidad y Urgencia N° [2035-A](#), Ley de Necesidad y Urgencia N° [2138-P](#); y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Necesidad y Urgencia 2035-A declara la Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Juan, en el marco de la pandemia por Coronavirus (COVID-19), establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y delega facultades al Ministerio de Salud Pública de la Provincia para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia Sanitaria, como así también dictar normas aclaratorias y complementarias.

Que la provincia de San Juan, mediante la ley 2138-P se adhirió al DNU N° [814-20](#), y en la norma nacional, se faculta a los gobernadores a exceptuar diferentes actividades, ello, conforme situación sanitaria y particularidades de cada una de las provincias.

Que la provincia oportunamente había habilitado el turismo interno y luego, por cuestiones sanitarias, por medio del Decreto Acuerdo N° [47-2020](#) se prohibieron diversas actividades, entre las que se encontraban las actividades vinculadas al turismo interno.

Que una vez sometida la habilitación del turismo interno en todo el territorio de la provincia a la consideración del Comité COVID-19 Provincial, la medida fue considerada oportuna, tras ponderar los beneficios que apareja la realización de las mismas para la salud y necesidad de esparcimiento de la población sanjuanina, así como también la necesidad de reactivar la actividad económica de los prestadores turísticos departamentales, siempre y cuando su desarrollo se supervisado y controlado por la Secretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, como asimismo por personal del Ministerio de Salud, respecto a lo sanitario.

Que atento al estatus sanitario actual de nuestra provincia, resulta procedente y aconsejable habilitar el turismo interno en todo el territorio de provincial a partir del 28 de Octubre de 2.020, con cupos limitados por destino de hasta el 50% de la cantidad de camas disponibles, dejando la potestad a cada intendente para establecer la modalidad de implementación, con estricto cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID-19 aplicables a la actividad turística.

Que en virtud de las consideraciones emitidas por el Comité COVID-19 resulta oportuno disponer la autorización para hospedaje en los alojamientos, tipo cabaña, sin ninguna restricción para los ocupantes que se trasladen en un mismo vehículo.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

El Gobernador de la Provincia de San Juan en Acuerdo de Ministros decreta:

Artículo 1°.- Habilitase el turismo interno en todo el territorio de la provincia a partir del 28 de Octubre de 2.020, con permiso de circular obtenido por la página oficial del Ministerio de Turismo y Cultura, con un máximo permitido de ingreso a cada destino de hasta un 50% de la cantidad de camas disponibles, dejando la potestad a cada Intendente Departamental para establecer la modalidad de implementación, con estricto cumplimiento de los protocolos de prevención de COVID-19 aplicables a la actividad

turística.

Art. 2°.- Autorícese la ocupación de los alojamientos tipo cabaña sin la restricción establecida en el artículo precedente estén destinadas al alojamiento de un grupo de ocupantes que se traslade en un mismo vehículo.

Art. 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. Sergio Uñac, Gobernador

Claudia Grynszpan, Ministra de Turismo y Cultura

Dra. Ana Fabiola Aubone, Ministra de Gobierno

Dra. Silvia Alejandra Venerando, Ministra de Salud Pública

Lic. Felipe De Los Ríos, Ministro de Educación

Marisa S. López, Ministra de Hacienda y Finanzas

Prof. Fabián Aballay, Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social

Andrés Díaz Cano, Ministro de Producción y Desarrollo Económico

Julio Ortiz Andino, Ministro de Obras y Servicios Públicos

Ing. Carlos R Astudillo, Ministro de Minería